



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICION SGCA N° 69/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, Decreto N° 21/GCBA/2024, las Resoluciones AGT Nros. 45/23, 133/23 y 135/23, el Expediente Administrativo A-01-00010951-3/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 45/2023 se aprobó la prórroga del contrato de locación administrativa, y posteriormente se suscribió la correspondiente adenda con el Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, en su carácter de propietario del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2026 inclusive, para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4 de este Ministerio Público Tutelar.

Que, en ese sentido, en la Cláusula Tercera de la Adenda de Prórroga del contrato de locación suscripta entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de dicha prórroga, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del segundo año de la prórroga, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con propietario a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 10 de febrero de 2024 y el 9 de febrero de 2025, en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), es decir PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000) por doce (12) meses, pagaderos de forma adelantada el período que va entre el 10 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y respecto del mes de enero de 2025 y los 9 primeros días del mes de febrero de 2025, se abonarán sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$102.833,06), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 21/GCBA/2024, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, asimismo, el presente gasto se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por la Resolución AGT N° 135/23.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para Aprobar/suscribir los contratos de locación administrativa de inmuebles y sus adendas hasta 250.000 U.C.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda del Contrato de Locación suscripto con el Señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, por el canon locativo correspondientes al segundo año de la prórroga del contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2024 y hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda a la prórroga del Contrato de locación administrativa del cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales Nros. 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el canon locativo del segundo año de dicha prórroga aprobada por Resolución AGT N°45/2023, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015, y de acuerdo con la Adenda que como Anexo 22 /24 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el segundo año de la prórroga del contrato de alquiler del inmueble y cocheras descriptos en el artículo 1 de la presente, para el período comprendido entre el 10 de febrero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), es decir en la suma total por doce (12) meses de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000).

Artículo 3.- Aprobar el pago de forma adelantada del monto correspondiente al período desde el 10/02/2024 hasta el 31/12/2024 por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.866.666), luego de la suscripción de la Adenda contractual y previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 102.833,06).

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 21/GCBA/2024.

Artículo 6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA

FLORIDA 1/15/23/25 PISO 5°, UNIDAD FUNCIONAL 283 CABA Y COCHERAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, el Sr. Jorge José Iglesias, D.N.I. N° 7.722.594, en calidad de apoderado con mandato general amplio de administración y disposición- según Escritura Número 103- del Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, D.N.I. 20.200.790, en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio legal sito Av. Jujuy 2122, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantienen constituido el domicilio especial, y conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual para el segundo año de la prórroga del contrato de locación administrativa por el cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, más cuatro (4) cocheras indicadas como Unidades Funcionales 11, 122, 123 y 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución AGT N°45/2023, en atención a lo pactado en la Clausula Tercera, de la adenda de prórroga del contrato suscripta en marzo de 2023 y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente A-01-00010951-3/2022:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 10 de febrero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2025 inclusive, en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), es decir en la suma total por doce (12) meses de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000), a abonarse de forma adelantada el período comprendido entre el 10/02/2024 y el 31/12/2024 por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.866.666) luego de la suscripción de la presente Adenda contractual y

Número: ANEXO -22/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

previa presentación de la correspondiente factura y, respecto del monto correspondiente al mes de enero/2025 y el proporcional por los primeros 9 días de Febrero/2025, que asciende a PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$733.334.-) se abonarán sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 21/GCBA/2024. -----

2°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa y la prórroga del mismo suscriptos oportunamente entre las partes, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato y prórroga.-----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2024, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
